

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 06 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	CARGO / DELEGADO
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE	MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL
GLORÍA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO
DIEGO LUIS VILLAREAL RODRÍGUEZ	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MARÍA EUGENIA LONDOÑO OCAMPO	REPRESENTANTE DE FECODE
DOMINGO JOSÉ AYALA ESPITIA	REPRESENTANTE DE FECODE
RICARDO CASTIBLANCO	PRESIDENTE DE LA FIDUPREVISORA S.A. ¹
JAIME ABRIL MORALES	VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	DEPENDENCIA
SONIA STELLA ROMERO TORRES	SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INVITADOS	
NOMBRE	ENTIDAD
NICOLAS ÁVILA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ARTURO CHARRIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LAURA TÉLLEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MARITZA MOLINA ACOSTA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LUZ ADRIANA SÁNCHEZ	FIDUPREVISORA S.A.
RICARDO CASTIBLANCO	PRESIDENTE DE LA FIDUPREVISORA S.A.
ÁNGELA TOVAR	FIDUPREVISORA S.A.
NALLY BUSTOS	FIDUPREVISORA S.A.
EDWIN GONZALEZ	FIDUPREVISORA S.A.
JOHANA FORERO	FIDUPREVISORA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo Directivo, Acuerdo 10 de 2018, el señor Ministro de Educación Nacional, el Dr. Alejandro Gaviria Uribe y presidente del Consejo Directivo del FOMAG, instala la sesión.

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6° de la Ley 91 de 1989, el Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, contará con voz, pero sin voto.

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 4:00 p.m. del 25 de agosto de 2022, la secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Sonia Stella Romero Torres, constata la asistencia de: El señor Ministro de Educación Nacional, Dr. Alejandro Gaviria Uribe; la señora Ministra del Trabajo doctora Gloria Inés Ramírez Ríos, Dr. Diego Luis Villareal Rodríguez, delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; profesora María Eugenia Londoño y Domingo José Ayala Espitia, representantes de FECODE; e informó que existe quórum deliberatorio y decisorio.

De igual forma, se confirma la asistencia del Ricardo Castiblanco Presidente de la Fiduprevisora y Dr. Jaime Abril Morales, vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FAMG).

2) ORDEN DEL DÍA

La secretaria técnica del Consejo Directivo del FOMAG indica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 10 de 2018, se convocó a la sesión extraordinaria N.º 06 de 2022, para abordar el siguiente orden del día que se somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo:

1. Informe contratación plataforma ONBASE según autorización de la sesión del 03 de agosto de 2022.
2. Informe del estado del cronograma de la implementación de cesantías y pensiones en la herramienta Humano.
3. Solicitud traslado presupuestal para el financiamiento de los servicios de radicación y digitalización de prestaciones económicas.
- 3.1. Revisión rubro defensa judicial e intereses sobre cesantías vigencia 2022.
4. Recomendación para contratar el proveedor de los servicios de radicación y digitalización de prestaciones económicas.

Tomada la votación correspondiente el orden del día es aprobado por los consejeros.

3) DESARROLLO DE LA SESIÓN

La secretaría técnica del Consejo Directivo del FOMAG, en cumplimiento de las funciones contenidas en el numeral 3º del artículo 12 del Acuerdo 10 de 2018, emite extracto de las ***“decisiones adoptadas”*** en la sesión con destino a la sociedad fiduciaria administradora del Fondo para que pueda implementarlas; en consecuencia, se remite lo resuelto sobre los siguientes puntos:

3. Solicitud traslado presupuestal para el financiamiento de los servicios de radicación y digitalización de prestaciones económicas.

El Dr. Jaime Abril Morales pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del siguiente traslado presupuestal, para amparar la contratación de la plataforma de radicación y digitalización de prestaciones económicas ONBASE:

Del rubro “Deuda embargos MEN” al rubro de “Digitalización de expedientes Secretarías de Educación”, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO	CREDITO
- Deuda Embargos MEN	2.369.704.304	
- Digitalización de expedientes Secretarías de Educación		2.369.704.304
TOTAL	2.369.704.304	2.369.704.304

Operación	a = (b+c)	b	c = (a-b)	d	e= (a+d)
DESCRIPCIÓN DE RUBROS	APROPiación FINAL 2022	TOTAL EJECUCIÓN AL 31 DE JULIO 2022	SALDO PRESUPUESTAL	TRASLADO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DESPUES DE TRASLADO
Prestacion de Servicios Médico-Asistenciales					
- Contratos de Servicios Médicos. (Nota 15)	2.158.603.412.633	1.850.681.007.971	307.922.404.662		2.158.603.412.633
- Defensor del Usuario en Salud (Nota 15)	3.454.905.173	0	3.454.905.173		3.454.905.173
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros. (Nota 16)	130.408.881.911	0	130.408.881.911		130.408.881.911
- Adress (Nota 17)	53.403.535.314	51.403.811.092	1.999.724.222		53.403.535.314
- Sentencias y Conciliaciones (Nota 18)	238.411.176.564	132.581.714.838	105.829.461.726		238.411.176.564
Subtotal Salud	2.611.866.227.949	2.034.666.533.901	577.199.694.048	0	2.611.866.227.949
- Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación). (Nota19)	8.903.732.542.083	4.940.602.714.467	3.963.129.827.616		8.903.732.542.083
- Cesantías Definitivas. (Nota 20)	802.924.000.000	98.785.154.479	704.138.845.521		802.924.000.000
- Cesantías Parciales. (Nota 21)	1.173.218.010.276	169.842.609.606	1.003.375.400.670		1.173.218.010.276
- Intereses sobre Cesantías. (Nota 22)	287.662.213.583	141.899.373.909	145.762.839.674		287.662.213.583
Subtotal Prestaciones Economicas	11.167.536.765.942	5.351.129.852.461	5.816.406.913.481	0	11.167.536.765.942
Gastos de Comisión Fiduciaria y Otros Gastos Administrativos					
- Comisión Contrato de Fiducia (Nota 23)	65.803.226.628	38.385.215.533	27.418.011.095		65.803.226.628
- Renovación licencias Oracle (Cláusula 6, literal F del Otrosí al Contrato de Fiducia de 2006) (Nota 24)	51.359.993	51.359.993	0		51.359.993
- Digitalización de expedientes Secretarías de Educación (Nota 24)	3.292.067.368	2.974.588.475	317.478.893	2.369.704.304	5.661.771.672
- Defensa Judicial Procesos Judiciales (Nota 25)	29.334.303.134	3.936.767.467	25.397.535.667		29.334.303.134
- Actualización cálculo actuarial (Nota 26)	118.970.368	0	118.970.368		118.970.368
- Deuda Embargos MEN	66.534.271.761	11605140446	54.929.131.315	(2.369.704.304)	64.164.567.457
SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	165.134.199.251	56.953.071.914	108.181.127.337	0	165.134.199.251
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.944.537.193.142	7.442.749.458.276	6.501.787.734.866	0	13.944.537.193.142
Sanción por Mora Ley 1955 y Decreto 2020 de 2019 y el Decreto 473 del 12 de mayo de 2021 (Nota 27)	271.408.220.570	52.660.644.533	218.747.576.037		271.408.220.570
Subtotal Sanción por Mora Ley 1955 de 2019 y Decreto 2020 de 2019	271.408.220.570	52.660.644.533	218.747.576.037	0	271.408.220.570
PRESUPUESTO DE GASTOS	14.215.945.413.713	7.495.410.102.809	6.720.535.310.903	0	14.215.945.413.713

Finalizadas las intervenciones de los consejeros, las cuales quedarán consignadas en el acta de la sesión y, conforme lo expuesto por Fiduprevisora S.A., de conformidad con el artículo 7° de la Ley 91 de 1989, la secretaria técnica somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del traslado presupuestal del rubro “Deuda embargos MEN” al rubro “Digitalización de expedientes secretarías de educación” por valor de \$2.369.704.304, para amparar la contratación de la plataforma de radicación y digitalización de prestaciones económicas ONBASE.

El traslado presupuestal es aprobado por unanimidad de los consejeros.

4. Recomendación para contratar el proveedor de los servicios de radicación y digitalización de prestaciones económicas.

Justificación:

- El Artículo 2.4.4.2.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que para todos los aspectos relacionados con el trámite de prestaciones económicas de los docentes a cargo del FOMAG, se debe privilegiar el uso de plataformas tecnológicas con el fin de garantizar procesos de trazabilidad y oportunidad en su decisión.
- El Artículo 2.4.4.2.3.2.29 de la misma norma, prevé que el FOMAG debe garantizar la continuidad de la plataforma de digitalización para que las Secretarías de Educación puedan enviar los expedientes de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas y asegurar así su trazabilidad.
- Se requiere del presente contrato para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, para un período de 120 días entre tanto, se finaliza la implementación, estabilización y utilización de los módulos de prestaciones económicas en plataforma Humano en línea en un 100% en las Secretarías de Educación.

Estudio de Mercado:

A continuación, se presentan los valores cotizados IVA incluido para la prestación del servicio requerido, por parte de las tres (3) empresas que participaron en la invitación a cotizar.

VALOR SERVICIO POR SEIS (6) MESES	
EMPRESA	Valor Total IVA Incluido
CADENA S.A.	\$ 4.145.709.462
SERVISOFT S.A. EN REORGANIZACION	\$ 6.486.319.765
SINERGY & LOWELLS S.A.S.	\$ 7.500.000.000

Fuente: Presentación Fiduprevisora S.A.

Detalle cotización de menor valor Cadena Courier a 6 meses:

DESCRIPCIÓN	VALOR MES	VALOR TOTAL
Soporte y Mantenimiento	98,525,501	591,153,006
Recurso Humano y recurso tecnológico para	551,450,965	3,308,705,790
Firma digital, estampado y certificación digital	40,975,111	245,850,666
TOTAL		4,145,709,462

Fuente: Presentación Fiduprevisora S.A.

**Detalle cotización Cadena Courier por 120 días con base en el saldo presupuestal actual
FOMAG: (cifras en pesos)**

CONTRATO PLATAFORMA ONBASE 16 DIAS	INCLUYE IVA					
	VALOR MES	VALOR PROPUESTA A 6 MESES	VALOR DIA	VALOR 16 DIAS	VALOR 5 MESES 14 DIAS	120 días
Soporte y Mantenimiento (FUDIPREVISORA)	98.525.501	591.153.006	3.284.183	52.546.934	538.606.072	394.102.004
Recurso Humano y recurso tecnico para la digitalizacion (FOMAG)	551.450.965	3.308.705.790	18.381.699	294.107.181	3.014.598.609	2.205.803.860
Firma digital, estampado y certificación digital (FOMAG)	40.975.111	245.850.666	1.365.837	21.853.393	223.997.273	163.900.444
SUBTOTAL FOMAG	592.426.076	3.554.556.456	19.747.536	315.960.574	3.238.595.882	2.369.704.304
TOTAL CONTRATO	690.951.577	4.145.709.462	23.031.719	368.507.508	3.777.201.954	2.763.806.308

Fuente: Presentación Fiduprevisora S.A.

El Dr. Jaime Abril Morales, menciona que el componente de soporte y mantenimiento es a cargo de Fiduprevisora y los demás componentes a cargo del FOMAG, así:

Fiduprevisora: \$394.102.004 (presupuesto Fiduprevisora S.A.)

Fomag: \$2.369.704.304 (presupuesto FOMAG)

Justificación contratación Plataforma Radicación y Digitalización FOMAG (ONBASE):

Duración: El contrato tendrá una duración de 120 días a partir del 26/08/2022.

Garantía única: El contratista adquiere la póliza de responsabilidad civil extracontractual para prestadores de servicio de salud, por el término del contrato por un valor mínimo de cinco por ciento (5%) del mismo, y con una vigencia igual al plazo de ejecución.

Perfeccionamiento, legalización y ejecución: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Modalidad de contratación Plataforma Radicación y Digitalización FOMAG (ONBASE):

La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio en los términos de Ley, así como continuar con las integraciones de las aplicaciones de Fomag con la herramienta que actualmente es usada (software ONBASE), la migración, estabilización de la operación, riesgos operativos, técnicos y tecnológicos que implicaría el cambio de plataforma, se ha considerado procedente aplicar lo dispuesto en el Manual de Contratación de FOMAG en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada *“Compras a proveedores, fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de bienes y/o servicios, para lo cual el área responsable de la contratación certificará dicha condición.”)*

Se resalta que Hyland, como propietaria única de los derechos de autor y propiedad intelectual del software ONBASE, el 27 de julio del 2022, certificó que: *“Cadena S.A. es distribuidor con el territorio autorizado Colombia, es distribuidor certificado de Hyland y/o de una de sus filiales. A la fecha de esta carta el distribuidor esta autorizado a revender licencias de ciertos productos de software propiedad de la compañía Hyland y producidos por la misma, según lo especificado en el contrato de distribución o contrato similar entre la*

compañía Hyland y el distribuidor y a proporcionar servicios de soporte y capacitación asociados en cada caso a determinados clientes ubicados dentro del territorio autorizado, incluido Fiduprevisora S.A.”.

Certificación Hyland:

DocuSign Envelope ID: 99F0E014-9193-4E08-AEC0-CBDDEA84A137



SP-11443-24897430

el 27 de julio de 2022

Carta de Certificación de Distribuidor para CADENA S.A.

*Attn: Fiduprevisora S.A.
Calle 72 No. 10 - 03 Pisos 4, 5, 8, 9
Bogota, Distrito Capital de Bogotá, Colombia 208*

A quien corresponda:

Hyland Software, Inc., una corporación de Ohio ubicada en 28500 Clemens Road, Westlake, Ohio 44145 y un proveedor líder de servicios de contenido ("Hyland"), por la presente confirma que, a la fecha de esta carta, CADENA S.A. (el "Distribuidor"), con el territorio autorizado Colombia ("Territorio Autorizado"), es un distribuidor certificado de Hyland y/o de una de sus filiales (la Compañía Hyland aplicable, la "Compañía Hyland").

A la fecha de esta carta, el Distribuidor está autorizado a revender licencias de ciertos productos de software propiedad de la Compañía Hyland y producidos por la misma (el "Software") según lo especificado en el contrato de distribución o contrato similar entre la Compañía Hyland y el Distribuidor (dicho acuerdo, el "Contrato Distribución") y a proporcionar servicios de soporte y capacitación asociados, en cada caso, a determinados clientes ubicados dentro del Territorio Autorizado, incluido Fiduprevisora S.A.. Esta autorización y los derechos relacionados descritos en el presente documento están sujetos a los términos y disposiciones del Contrato de Distribución, incluyendo pero no limitado a la ejecución y entrega por parte del Distribuidor de todos los formularios de pedido necesarios y otros documentos relacionados y al cumplimiento con el Programa Global de Distribuidores de Hyland aplicable.

Sujeto a la extinción anticipada del Contrato de Distribución, esta certificación será válida por un periodo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente.

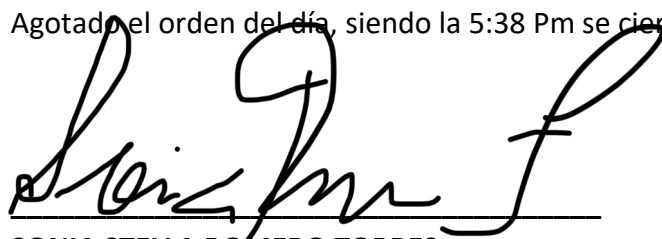
No dude en ponerse en contacto con su representante de Hyland si tiene alguna pregunta.

Fuente: Presentación Fiduprevisora S.A.

Finalizadas las intervenciones de los consejeros las cuales quedarán consignadas en el acta de la sesión y, conforme lo expuesto por Fiduprevisora S.A., de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 91 de 1989, la secretaria técnica somete a aprobación del Consejo Directivo recomendar la contratación de la firma Cadena Courier S.A.S., por un plazo de 120 días a partir del 26 de agosto de 2022 y un valor de \$2.369.704.304 incluido IVA, el cual es distribuidor único asignado para comercializar, licenciar y brindar servicios de consultoría sobre la solución ONBASE instalada en Fiduprevisora, lo anterior, de conformidad con la certificación expedida por Hyland, propietaria única de los derechos de autor y propiedad intelectual del software ONBASE (herramienta actual), y adicionalmente quien cotizó un menor valor de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

Se aprueba la recomendación de contratación por unanimidad de los consejeros.

Agotado el orden del día, siendo la 5:38 Pm se cierra la sesión.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Stella Romero Torres', written over a horizontal line.

SONIA STELLA ROMERO TORRES

Secretaria Técnica del Consejo Directivo
FOMAG

Proyectó: Laura Victoria Téllez

Revisó: Maritza Molina Acosta